

Que, mediante Resolución Directoral N° 430-2020-GRC/DIRESA/DG de fecha 03 de diciembre de 2020 se aprobó la Séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020 incluyendo un (01) proceso;

Que, mediante Resolución Directoral N° 431-2020-GRC/DIRESA/DG de fecha 03 de diciembre de 2020 se aprobó la Octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020 incluyendo un (01) proceso;

Que, mediante Resolución Directoral N° 438-2020-GRC/DIRESA/DG de fecha 09 de diciembre de 2020, se aprobó la Octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020 incluyendo un (01) proceso.

Que, el inciso 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, refiere que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, de conformidad al Reglamento, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el inciso 7.6.2 del numeral 7 de la Directiva, establece que "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.", y en el segundo párrafo, precisa que "En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, inciso 7.6.3 del numeral 7 de la Directiva precedente, refiere que, "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere";

Que, el Inciso 4.2, del artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, señala "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, mediante Memorando N° 575-2020-GRC/DIRESA/DESP, de fecha 15 de junio de 2020, emitido por Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, formula requerimiento de equipamiento; Mediante Memorando N° 640-2020-GRC/DIRESA/DRSBLP, de fecha 29 de mayo de 2020, emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Bonilla – Punta, formula requerimiento de equipamiento; Mediante Memorandum N° 497-2020-GRC/DIRESA/DEMID, de fecha 26 de agosto de 2020 y Memorandum N° 520-2020-GRC/DIRESA/DEMID, de fecha 03 de setiembre de 2020, emitido por la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, requiere la "ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS TIPO N95";

Que, mediante Memorando N° 623-2020-GRC/DIRESA/OEA y Memorando N° 623-2020-GRC/DIRESA/OEA, ambos de fecha 03 de diciembre de 2020, emitido por el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Valido para uso Interno

14 DIC 2020

BERNARDO GONZÁLEZ ALARCÓN DE CHECO
Firmatario Titular





14 DIC 2020

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

OSWALDO ALARCÓN DECHECO
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

Callao, 11 de DICIEMBRE de 2020

traslada las nueve (09) procedimientos de selección propuestos a incluir al Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020 y cuentan con las Certificaciones de Crédito Presupuestario, CCP N° 6578, por el monto de S/. 264,000.00 (Doscientos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles), para la "Adquisición de 01 Equipo de Rayos X"; CCP N° 6634, por el monto de S/. 59,600.00 (Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100 Soles), para la "Adquisición de 08 de Aspiradores de Secreciones"; CCP N° 6942, por el monto de S/. 919,800.00 (Novecientos Diecinueve Mil Ochocientos con 00/100 Soles), para la "Adquisición de 42 Camas de Recuperación"; CCP N° 6636, por el monto de S/. 885,500.00 (Ochocientos Ochenta y cinco Mil Quinientos con 00/100 Soles), para la "Adquisición de 230 Oxímetro de Pulso"; CCP N° 6640, por el monto de S/. 713,160.00 (Setecientos Trece Mil Ciento Sesenta con 00/100 Soles), para la "Adquisición de 42 Monitor de 5 Parámetros"; CCP N° 6944, por el monto de S/. 134,080.00 (Ciento Treinta y Cuatro Mil con 00/100 Soles), para la "Adquisición de 04 Desfibrilador"; CCP N° 6945, por el monto de S/. 56,000.00 (Cincuenta y Seis Mil con 00/100 Soles), para la "Adquisición de 04 Electro Cardiógrafo"; CCP N° 6969, 7041, 7042, 7043, 7044, 6960, 6959, por el monto de S/. 485,980.00 (Cuatrocientos Ochenta y Cinco mil Novecientos Ochenta con 00/100 Soles), para la "Adquisición Mascarilla descartable tipo N-95"; y; CCP N° 7059, por el monto de S/. 220,000.00 (Doscientos Veinte Mil con 00/100 Soles), para la "Adquisición de 44 computadoras I5 de Novena Generación";

Que, en este sentido, corresponde aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020, debiendo ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles;

Que, en mérito a lo señalado en los párrafos precedentes, es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020 conforme a lo propuesto en el documento del visto por el Jefe de la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Con el visado del Director de la Oficina Ejecutiva Administración; de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 055-2020, Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 06 de marzo de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020, a fin de incluir nueve (09) procedimientos según el siguiente detalle:

INCLUSIÓN DE PROCESOS

N° Referencia PAC	Denominación	Objeto	Monto S/	Tipo de procedimiento
48	Adquisición de 01 Equipo de Rayos X	BIEN	S/. 264,000.00	Contratación Directa
49	Adquisición de 08 de Aspiradores de Secreciones	BIEN	S/. 59,600.00	Contratación Directa
50	Adquisición de 42 Camas de Recuperación	BIEN	S/. 919,800.00	Contratación Directa
51	Adquisición de 230 Oxímetro de Pulso	BIEN	S/. 885,500.00	Contratación Directa
52	Adquisición de 42 Monitor de 5 Parámetros	BIEN	S/. 713,160.00	Contratación Directa
53	Adquisición de 04 Desfibrilador	BIEN	S/. 134,080.00	Contratación Directa



W. Pisconte



M. VASQUEZ



D. HUAMÁN A.

54	Adquisición de 04 Electro Cardiógrafo	BIEN	S/.56,000.00	Contratación Directa
55	Adquisición Mascarilla descartable tipo N-95	BIEN	S/.485,980.00	Contratación Directa
56	Adquisición de 44 computadoras I5 de Novena Generación	BIEN	S/.220,000.00	Acuerdo Marco (Catálogo Electrónico)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva Administración y a la Oficina de Logística el estricto cumplimiento de la presente Resolución y la Oficina Ejecutiva Administración publique la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadísticas de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a los estamentos administrativos correspondientes para los fines de Ley.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
Dra. KATHEY MERCEDES PACHEGO VARGAS
Directora Regional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

14 DIC 2020

HUMBERTO GONZÁLEZ ALARCON DECHECO
Secretario Titular